La Paz, Baja California Sur, México, miércoles 2 de diciembre de 2015.

**Lic. Juan José Leaño Espinoza,**
**Jefe Nacional de Asuntos Religiosos.**
**P r e s e n t e .**

Las obras de Dios permanecen, las obras del hombre se desvanecen. *El mundo pasa, y pasa también con él su concupiscencia. Mas el que hace la voluntad de Dios permanece eternamente.* I San Juan, II, 17.

El presente documento es una narratoria de hechos ocurridos en la Iglesia de Cristo Rey, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, donde se celebra, con la gracia de Dios; la Santa Misa en latín instituida por Nuestro Señor Jesucristo, codificada por el Papa San Pío V y promulgada a perpetuidad en la *Bula Quo Primum Tempore.*

El profesor Raúl Alfonso Haro Veyna, con la investidura de la Organización ha exigido una subordinación total del suscrito, párroco de la Iglesia mencionada, Pbro. Hernán Arturo Vergara Monroy, quien al negarse a una obediencia servil, ha sufrido gradualmente junto con la Iglesia de Cristo Rey la intromisión, la difamación, las calumnias del profesor Raúl Haro, quién ha consumado una división el jueves 29 de octubre de 2015.

Acudo a Usted Lic. Juan José Leaño porque resultaría estéril acudir a Tijuana, Baja California con el profesor Gustavo Haro Veyna, quien se encuentra involucrado en el caso.

*Os recomiendo, hermanos, que tengáis los ojos sobre los que producen divisiones y escándalos en contra de la doctrina que habéis aprendido y que os apartéis de ellos, porque ésos no sirven a nuestro Señor Cristo, sino a su vientre, y con discursos suaves y engañosos seducen los corazones de los incautos.* Romanos XVI, 17.



Scanned with CamScanner

## I.- Antecedentes.

1.1. El suscrito Pbro. Hernán Arturo Vergara Monroy tomó posesión de la Iglesia de Cristo Rey en el mes de junio del año 2012. En ese tiempo se encontraba la Iglesia sin cúpula, sin techo en el coro, piso de cemento, sin altar, sin confesionario, sin bautisterio, sin bancas, sin curato.... prácticamente en obra negra.

1.2. El suscrito tomó posesión de la Iglesia por instrucciones del Señor Obispo Daniel Dolan, por petición del profesor Raúl Alfonso Haro Veyna y expresa aprobación del profesor José Gustavo Haro Veyna.

1.3. La Iglesia de Cristo Rey en el año 2012 estaba literalmente sometida a la autoridad del profesor Raúl Alfonso Haro Veyna, quien decidía la construcción de la Iglesia, los sacerdotes que podían asistir, personas que debían ser expulsadas.

1.4. Desde un principio el profesor Raúl Haro Veyna fijó un sueldo al suscrito, dinero que debía recoger en su oficina, con ello de una manera diplomática –en un principio- giraba instrucciones: horario de misas, temas que no eran de su agrado para la predicación, temas a tratar en los retiros espirituales, modos de dar los avisos, modos de hablar, entre otros temas.

1.5. El suscrito, párroco de la Iglesia se vio obligado a negar al profesor Raúl Haro la solicitud y el derecho de hablar con el micrófono durante el sermón dominical, a manera de aclarar o extender el mismo, lo cual con fundamento en el Derecho Canónico negué rotundamente: ***"La facultad de predicar sólo se concederá a los sacerdotes o a los diáconos... A todos los que no son clérigos, aunque sean religiosos, les está prohibido predicar en la Iglesia".*** Código de Derecho Canónico, canon 1342.

1.6. El suscrito en el año 2012 encontró una comunidad desalentada, acobardada, dividida y falta de definición por la autoridad que ejercía el profesor Raúl Haro Veyna, por su fe modernista y tradicionalista a conveniencia, y sobre todo, por el hurto a personas de recta intención a quienes pidió dinero para hacer la preparatoria "Maestro José Vasconcelos".



Scanned with CamScanner

1.7. Debido a su incapacidad para convocar, el profesor Raúl Haro, al menos durante 18 meses pidió al suscrito que convocara y organizara los campamentos internos, así como las conferencias de 3 a 5 horas donde el que escribe exponía ampliamente los temas: judaísmo, masonería, infiltración judía, problema de la Iglesia.

1.8. El suscrito elaboró las cartillas nuevas y otras conferencias que en su momento entregó al profesor Raúl Haro Veyna.

1.9. Fue desgastándose la relación, sobre todo, cuando el profesor Raúl Haro Veyna pedía al suscrito que estuviera en las ceremonias internas, pues era un respaldo para el profesor Haro.

1.10. ***Profesan conocer a Dios, mas lo niegan con las obras, siendo como son abominables y rebeldes, y negados para toda obra buena.*** Epístola de San pablo a Tito 1, 16.

## II.- Consejo Religioso formado por el Profesor Gustavo Haro Veyna en la ciudad de Tijuana, Baja California.

2.1. En junio del año 2012 con motivo de los preparativos para expulsar a la Sociedad Sacerdotal Trento de Baja California y Baja California Sur, quedó constituido el "Consejo Religioso" integrado, principalmente, por el profesor Gustavo Haro Veyna, Raúl Haro Veyna, Pbro. Arnoldo Villegas Rodríguez, señor Sergio Barrón Pinto, el suscrito Pbro. Hernán Vergara Monroy, más tarde se integro el Pbro. Martín Gómez Bravo.

2.2. El profesor Gustavo Haro Veyna aseguró que el Obispo Martín Dávila Gándara y el Pbro. José Francisco Jiménez de Santiago eran judíos según los estudios realizados, nunca entregó documentos por escrito.

2.3. Viendo a la luz de la razón el "Consejo Religioso" era una manera de sujetar a los sacerdotes, de darles instrucciones; motivo por el cual el suscrito decidió alejarse, pues todo era a conveniencia de los hermanos Haro Veyna, quienes se escudan en los grandes ideales: Dios y Patria.



Scanned with CamScanner

2.4. En el mes de diciembre de 2012 el profesor Gustavo Haro Veyna informó al suscrito, que según testimonio del Lic. Raymundo Guerrero -en paz descanse- el Lic. Juan José Leaño Espinoza es altamente sospechoso de profesar la fe judía, por lo cual se debían tomar precauciones.

2.5. En el mes de diciembre de 2012 el profesor Gustavo Haro Veyna informó al suscrito, que según el testimonio del Lic. Carlos Cuesta Gallardo –en paz descanse- los Haro de Jalisco son judíos, pero los Haro de Mexicali, Baja California están limpios de sangre judía.

2.6. La ley para que sea justa y deba obedecérse requiere tres cosas: justa en cuanto al fin, es decir ordenada al bien común; justa en cuanto al autor, no exceda la potestad conferida; justa en cuanto a la forma, igualdad proporcional entre lo impuesto y el bien común al que se ordena. S. Th. I-IIq.96-a.4.

2.7. La autoridad ejercida sin justicia y sin verdad no se le debe obedecer; ***la ley tiránica, como no es según la razón, no es simplemente ley, es mas bien una perversidad de la ley...*** S. Th. I II-q.92-a.1-ad.4.

## III.- Patronato de construcción de la Iglesia de Cristo Rey.

3.1. En el año de 2012 el Patronato de la Iglesia de Cristo Rey lo integraban los seglares: Raúl Alfonso Haro Veyna, Julio López Márquez, Oscar Quiroz Lucero y Carlos Vergara. De éste Patronato, el suscrito –párroco de la Iglesia- estaba excluido, no podía asistir a sus reuniones, no conocía sus proyectos, no recibía ningún informe; el profesor Raúl Haro dijo en varias ocasión: ***"El Patronato debe trabajar aun en contra del Padre".*** Por tales motivos cambie el Patronato buscando el bien y salud de las almas.

3.2. El segundo patronato, que entró en vigor, aproximadamente del 15 de enero del año 2014 al 2 de febrero del 2015, integrado por: Patricia Angulo, Teresa Hernández, Lorena Garciglia, Guadalupe Vidales, Rosa María Vergara y el suscrito Párroco de la Iglesia, realizó mejoras en el edificio parroquial con una inversión superior



Scanned with CamScanner

a los $ 865,623.00 lo cual informé a la comunidad el 20 de noviembre de 2014.

3.3. El profesor Raúl Haro Veyna reclamó al suscrito porque pedí un informe al Patronato anterior, del cual él era parte. Informe que nunca entregaron; molestia mayor fue el gran trabajo que hicimos por mejorar el edificio parroquial.

3.4. El profesor Raúl Haro Veyna y sus principales allegados son personas que no pagan diezmo completo, son de manera permanente y contumaz contrarios a los proyectos de la Iglesia.

3.5. En el mes de junio del año 2014 el suscrito informó a la feligresía: ***"La única autoridad en la Iglesia es el Párroco, nadie más"***, lo cual motivó un distanciamiento contra el párroco y graves calumnias auspiciadas, veladas y propiciadas por el profesor Raúl Haro Veyna.

3.6. El señor Sergio Barrón Pinto, seguidor a conveniencia de Raúl Haro, constantemente ha lanzado señalamientos sin fundamento contra mi persona e incluso con mentira dijo al suscrito en enero del 2014: ***"La mitad de esta Iglesia es mía".***

3.7. El 15 de julio del 2015 informé a la comunidad de las mejoras materiales en la Iglesia por la cantidad de $ 260,900.00 motivo por el cual se sintieron ofendidos el profesor Raúl Haro y sus allegados porque nunca se les pidió autorización para mejorar la Iglesia.

3.8. Cabe informarle que el profesor Raúl Haro Veyna durante mucho tiempo ha deseado y buscado que el párroco le pida permiso o al menos consentimiento para realizar las mejoras materiales en el edificio parroquial, como ejemplo: el color de las paredes, el tamaño y modelo de las bancas, el estilo del altar, las imágenes de los santos que deben adquirirse, el color del piso, el estilo de candeleros, el tipo de puertas, el automóvil que debe comprar el sacerdote.

3.9. El suscrito ha defendido la independencia de la Iglesia, no ha cedido a las exigencias del profesor Raúl Haro, motivo por el cual ha provocado una rivalidad y una gran molestia.



Scanned with CamScanner

3.10. Santo Tomás *In Mt. cap. 24* dice: De la caridad surge la obediencia, caridad es la verdad, por esto la obediencia supone, exige y reclama la verdad, sin la cual no hay, ni puede haber obediencia verdadera.

3.11. La obediencia es una parte de la justicia, en orden a lo justo, al bien común, a la verdad; nunca en orden a los caprichos de una autoridad y poder mal entendidos.

3.12. ***"La Iglesia es por su índole y su derecho una sociedad perfecta, pues por voluntad de su Fundador posee en sí misma y por sí misma todo lo necesario para existir y para obrar. Así como el fin que se propone la Iglesia es el más elevado, de la misma manera su potestad es más excelente, y no puede ser tenida en menos que la potestad civil o estar sometida a ella en lo más mínimo."*** SS. Papa León XIII, Encíclica *Immortale Dei.*

## IV.- Señor Ramón Serna Grajeda, amigo protegido y defendido permanente del señor Raúl Haro Veyna.

4.1. En la Iglesia de Cristo Rey uno de los principales amigos del señor Raúl Haro era Ramón Serna Grajeda, (procedente de la Ciudad de Chihuahua, en éste tiempo era asesor consultor del Gobernador del Estado de Baja California Sur) padre de la familia Serna Jácquez, en la cual observé los siguientes hechos:

4.2. En la proximidad de la festividad de Cristo Rey del año 2012, ayudó a misa el joven Jesús Serna Jácquez, a los días expreso su hermana: ***"Que asco, ayudar dos horas a misa".***

4.3. En el mes de enero del 2013 el joven Ramón Serna Jácquez, confundiendo a su madre con otra mujer en la Iglesia de Cristo Rey después de escuchar misa, le dijo al oído: ***"¡Vámonos, hay que dejar ésta perrada asquerosa!"*** refiriéndose a la comunidad de católicos de Cristo Rey.

4.4. Por lo menos en cinco ocasiones observaron durante la santa misa como Blanca Serna Jácquez, se dedicaba a mandar mensajes por



Scanned with CamScanner

Parroquia de Cristo Rey
La Paz, Baja California Sur

celular y a reírse incluso en la consagración con muestras de enfado y aburrimiento.

4.5. En varias ocasiones algunos feligreses me informaron que Andrea Serna Jácquez muy secretamente sacaba de su boca el Santísimo Sacramento después de comulgar.

4.6. El suscrito presentó al profesor Gustavo Haro Veyna en enero de 2013 un primer borrador con el informe de los hechos de la familia Serna Jácquez, a lo que me respondió: ***"Esto huele a marranos".***

4.7. Le hablé por teléfono el día viernes 22 de febrero de 2013 a Ramón Serna Grajeda, quien se encontraba en Guadalajara, el cual me colgó dos veces. Hablé con su esposa Evangelina Jácquez y le dije: ***"Señora Nina, estoy muy molesto con sus hijos porque no asisten a acolitar como se comprometieron, dígale a su esposo que su familia son como los marranos".*** Ella me contestó muy tranquila: ***"Si padre, yo se lo comento."***

4.8. El lunes 25 de febrero de 2013 se presentó Ramón Serna Grajeda en reunión con su protector Raúl Haro Veyna donde dijo: ***"Me habló mi esposa llorando, diciéndome que el Padre le había dicho que somos unos marranos porque no acolitan mis hijos... Hay que comprender al Padre, es su carácter..."***

4.9. El martes 26 de febrero del 2013, el suscrito dijo a Ramón Serna Grajeda: ***"Usted y su familia obra como los marranos, se comportan como marranos..."*** inmediatamente cambió la plática, desarrolló muchos argumentos; dos veces le reiteré lo mismo, no replicó nada, no pidió explicación.

4.10. En la misma cita le dije: ***"No mienta, su esposa no estaba llorando, diga la verdad".*** Ramón Serna Grajeda manifestó que era una manera de hablar.

4.11. En el mes de marzo del 2013 Ramón Serna Grajeda afirmó: ***"A mi hijo Alonsito le encanta la comida kósher".***



Scanned with CamScanner

Parroquia de Cristo Rey
La Paz, Baja California Sur

4.12. El miércoles 14 de agosto del 2013 platiqué con Raúl Haro Veyna y con Ramón Serna Grajeda. Le pregunté al segundo: ***¿Por qué está diciendo a los feligreses que es muy peligroso asistir a misa los domingos?*** Contestó en resumen: ***por el peligro de que la prensa nos identifique públicamente.*** Mencione: ***Esa preocupación extérnela primero conmigo y busquemos una solución.***

4.13. El miércoles 14 de agosto del 2013 en la oficina de Raúl Haro Veyna le comenté a Ramón Serna Grajeda: las actitudes de sus hijos, como su expresión: ***"perrada asquerosa"*** refiriéndose a la comunidad, son impías. Ramón Serna en un tono molesto y con la voz un tanto elevada me dijo: ***"Usted me ataca constantemente siempre que habla de judaísmo".*** Le pregunté cuatro veces... porque no contestaba: ***¿dígame exactamente como lo ataco?,*** finalmente dijo: ***"Es una simple expresión, una manera de decir las cosas", "Usted es un retórico, está cazando las palabras".***

4.14. Estos hechos se los notifiqué al Señor Obispo Daniel Dolan, pues la fe de la Iglesia y el resguardo del Santísimo Sacramento requerían un remedio oportuno, por lo cual el Obispo después de meditar el problema me dio la instrucción el viernes 16 de agosto del 2013: ***"Hay que excluir a estas personas de la misa, así como de los sacramentos. Nada bueno puede salir de su presencia. Sólo harán tanto daño como sea posible".***

4.15. El suscrito Pbro. Hernán Vergara, párroco de la Iglesia informó al profesor Raúl Haro Veyna la instrucción del Sr. Obispo Dolan para excluir de los sacramentos a la familia Serna Jácquez quien se opuso rotundamente; pidió que lo tratáramos con su hermano Gustavo Haro y lo que resultara se ejecutara.

4.16. Los primeros días de septiembre nos reunimos después de la reunión del Consejo Religioso en Tijuana, Baja California, los profesores Gustavo Haro, Raúl Haro Veyna y el suscrito Pbro. Hernán Vergara donde tratamos el tema de la familia Serna Jácquez, la instrucción final del profesor Gustavo Haro fue: ***proceda conforme le dijo el Obispo, pero con una alta dosis de anestesia y trátelo como un asunto meramente eclesiástico. No involucre a la Organización.***



Scanned with CamScanner

4.17. El profesor Gustavo Haro Veyna le pidió a su hermano Raúl Haro que informara a todos los internos de los acuerdos antes mencionados y que expulsara a Ramón Serna Grajeda de todos los asuntos internos, instrucciones que nunca ejecuto el profesor Raúl Haro, por el contrario, afirmó: *son asuntos del Padre Hernán, tengan cuidado.*

4.18. En cumplimiento de las instrucciones del señor Obispo el martes 10 de septiembre del año 2013 le dije a Ramón Serna Grajeda, teniendo como testigos a los feligreses: Oscar Quiroz Lucero, Armando Masao, Carlos Vergara: *"Guiado por la virtud de la obediencia y el amor a Dios le notifico señor Ramón Serna Grajeda, ante la presencia de tres testigos, la suspensión por un plazo de tres meses de los sacramentos y de la asistencia a la iglesia de Cristo Rey, quedando suspendido a partir de éste momento el señor Ramón Serna Grajeda, su esposa Evangelina Jácquez y sus hijos por no tener el espíritu de la Iglesia."*

4.19. Aclaré que en caso de peligro de muerte de inmediato se le administrarían todos los sacramentos.

4.20. El suscrito les aclaró: *"Quiera Dios Nuestro Señor, que Usted Ramón Serna y su apreciable familia sean inocentes y ésta suspensión sirva de santificación y aventajen en méritos de humildad y santidad para la vida eterna, teniendo la virtud heroica de sobrellevar esta penitencia por un plazo de tres meses y después de cumplidos con un corazón contrito y humillado, regresen purificados y santificados al seno de la Iglesia."*

4.21. Ramón Serna Grajeda dijo que debería hacerse una reunión ***"donde este Sergio Barrón Pinto, Raúl Haro Veyna..."*** y ahí se decida si procede o no procede.

4.22. Ramón Serna Grajeda, en un tono elevado, dijo que se iba ir a Guadalajara a informar a sus superiores de tales atropellos.

4.23. Encarecidamente el suscrito pidió discreción, madurez y sobre todo mucha oración para que reine la paz y la concordia en nuestra comunidad.



Scanned with CamScanner

4.24. Después de la mencionada entrevista, dijo Ramón Serna al testigo Carlos Vergara: ***"Me traicionaste, ya no eres mi amigo" "De Armando Masao, no quiero volver a saber nada de él en toda mi vida".***

4.25. El 12 de septiembre del 2013 en nueva entrevista con Raúl Haro Veyna, Ramón Serna manifestó que había hablado con el Obispo Dávila Gándara para exponer lo ocurrido, el cual le indicó que estaba mal el suscrito, por lo cual él -Ramón Sena- se encontraba muy tranquilo.

4.26. Pasaron los tres meses de la suspensión, hasta el mes de noviembre de 2013 la familia Serna Jácquez nunca solicitó ni se presentó a la Iglesia de Cristo Rey.

4.27. Ha sido una constante después de su expulsión de la Iglesia, que todos los feligreses que se acercan a Ramón Serna Grajeda por motivos laborales o de amistad, se alejan de los sacramentos, del suscrito y de la misa dominical, algunos hasta por tres o cuatro meses.

4.28. En el trascurso del año 2014 en más de una docena de ocasiones, he recibido informes, por parte de los feligreses, que Ramón Serna Grajeda dice del suscrito: *"El padre está enfermo de judaísmo", "El padre debe tratarse en un psiquiátrico", "El padre está mal de la cabeza, habla de cosas que no son ciertas", "Habla de unidad y él está destruyendo todo".*

4.29. El profesor Raúl Haro Veyna fue el defensor total, permanente, incansable y recalcitrante de Ramón Serna Grajeda y su familia Serna Jácquez.

4.30. La suspensión de sacramentos de la familia Serna Jácquez, provocó que me convirtiera en un problema para el profesor Gustavo Haro y Raúl Haro Veyna, desde entonces buscaron un motivo para expulsarme de la iglesia de Cristo Rey, debido a que no obedecía sus ordenes, directrices e indicaciones.



Scanned with CamScanner

4.31. ***"Sea ese que tal hizo entregado a Satanás, o excomulgado, para castigo de su cuerpo, a trueque de que su alma sea salva en el día de Nuestro Señor Jesucristo."*** Epístola a los Corintios V, 5.

## V.- Folletos y documentos de instrucción religiosa.

5.1. En la Iglesia de Cristo Rey se instruye a la feligresía a través de folletos y documentos, con el cuidado especial de apartar las doctrinas erróneas como lo indica el Derecho Canónico en su canon 469: ***"Vigile cuidadosamente el párroco para que no se enseñe en su parroquia ninguna cosa contra la fe y costumbres."***

5.2. El profesor Raúl Haro Veyna y su allegado Sergio Barrón Pinto (en éste tiempo era diputado local –Sergio Barrón- del Estado de Baja California Sur) constantemente se molestaban, intentaban que el suscrito les pidiera permiso para cada documento que deseaba repartir.

5.3. Fue intención pertinaz del profesor Raúl Haro Veyna pedir informes por escrito de los asuntos privados de la Iglesia.

5.4. En muchas ocasiones el profesor Raúl Haro Veyna envió al suscrito espías para revisar los sermones, los documentos, comentarios y expresiones.

5.5. ***"Entonces replicó Jesús, y díjole: Pagad, pues, a César lo que es de César; y a Dios lo que es de Dios."*** Evangelio de San Marcos 12, 17.

## VI.- Los infundios de la Señora Lucia Vargas Agundez.

6.1. La señora Lucia Vargas Agundez es una mujer de origen no católico, su madre antes de morir le hizo jurar que nunca se convirtiera al catolicismo, el 29 de noviembre del año 2013 dijo: ***"Soy masona... no he tenido relaciones sexuales con el Padre porque soy muy santa..."***

6.2. En el mes de octubre de 2014 manifestó Lucia Vargas que tenía muchas entrevistas con Ramón Serna Grajeda y se expresó del



Scanned with CamScanner

mencionado: *Ramoncito quiere formar un grupo para cristianizar las familias... el padre está mal de la cabeza...*

6.3. El domingo 12 de julio del 2015 el profesor Raúl Haro Veyna, quién tenía perfecto conocimiento de la Sra. Lucia Vargas habló con Rosa María Vergara Monroy, feligrés de ésta Iglesia para decirle: *"Hernán Vergara acosa sexualmente a Lucia Vargas"* sin presentar ninguna prueba.

6.4. El 12 de julio de 2015 se presentaron en la Iglesia de Cristo Rey el profesor Raúl Haro Veyna y Julio Higuera Márquez para leer al suscrito un papel que decían ser escrito por Lucia Vargas donde contenían infundios contra el suscrito. Les contestó el párroco: ***Hechos tan graves se deben demostrarse.***

6.5. El profesor Raúl Haro Veyna habló al suscrito por teléfono el jueves 23 de julio de 2015 para decir: ***"Ya presentaron la demanda contra Usted... busque un buen abogado para que lo defienda..."*** demanda de Lucia Vargas contra Hernán Vergara por el delito de acoso sexual.

6.6. El domingo 26 de julio del 2015 se presentaron a la Iglesia de Cristo Rey Ramón Vargas Agundez y Jonathan Vargas Agundez –hermanos de Lucia Vargas, los cuales no son católicos- con la intención de detener la Santa Misa y golpear al suscrito en el altar, la feligresía los detuvo en la balaustrada y se habló de inmediato a la policía para evitar tal atropello, la policía acudió de inmediato. Los hermanos Vargas Agundez hablaron con el suscrito después de misa en tono amenazante y se retiraron. El profesor Raúl Haro no asistió a la misa mencionada, contrario a su costumbre.

6.7. El lunes 27 de julio de 2015 a las 8:00 horas se hizo una reunión en la Iglesia de Cristo Rey para tratar los hechos ocurridos el día anterior, en la cual estuvieron presentes el suscrito con los feligreses: Raúl Haro Veyna, Patricia Angulo, Carlos Vergara, Víctor Hugo Prado Hernández, Víctor Murillo Estrada, Ulises Murillo Estrada, Rosa María Vergara, Sergio Barrón Pinto. Raúl Haro dijo que mi persona estaba demandada ante las autoridades civiles, que había puesto el domicilio de la Iglesia y el de mi madre, por lo cual



Scanned with CamScanner

era necesario defenderme. Los presentes, estuvieron de acuerdo en dicho proceso legal, designando una comisión por común acuerdo al feligrés Carlos Vergara para que la presidiera.

6.8. El día 28 de julio de 2015 fue seguido el suscrito por la Policía Ministerial en una parte de la ciudad y dos vehículos de la Policía Ministerial rondaban la casa de mi madre.

6.9. El 28 de julio de 2015 entregué un oficio al Procurador General de Justicia del Estado de B. C. S. informándole de los hechos ocurridos en la Iglesia.

6.10. Al ver la seguridad de la Iglesia, la de mi persona y la de mi familia en peligro, por las amenazas de Lucia Vargas Agundez y de sus hermanos, recurrí a pedir asesoría a un despacho jurídico.

6.11. Sumado al punto anterior y a petición del Sr. Raúl Haro Veyna recurrí a un despacho jurídico para defenderme de la demanda en mi contra, por lo cual los abogados presentaron una demanda contra la Sra. Lucia Vargas Agundez y contra sus dos hermanos Ramón y Jonathan por los hechos antes narrados.

6.12. Lucia Vargas Agundez informó: ***El problema lo hizo Raúl Haro Veyna, porque le tiene mucho coraje al padre ya que le quitó la autoridad en la iglesia.***

6.13. En el proceso judicial de la demanda que presenté en defensa de la Iglesia, Lucia Vargas declaro: *Soy inocente, no he dicho nada contra el Padre Hernán Vergara.*

6.14. Raúl Haro Veyna, se negó a declarar en dos ocasiones, en una tercera declaró con mentira diciendo entre otras cosas: *"Ya las cosas estaban tranquilas, pero el Padre Hernán Vergara hizo grande el problema con la demanda que presentó."*

6.15. En el mes de noviembre de 2015 informó el despacho jurídico, es falsa la afirmación de Raúl Haro Veyna referente a la presunta demanda puesta en contra del Padre Hernán Vergara Monroy.



Scanned with CamScanner

6.16. Al día de hoy es intención del suscrito retirar la demanda, pero no existe ninguna garantía de que los acusados respeten la Iglesia de Cristo Rey y la integridad física del suscrito, por tal motivo, se espera que las autoridades civiles determinen un acuerdo de paz y concordia.

6.17. ***"Dichosos seréis cuando los hombres por mi causa os maldijeren, y os persiguieren, y dijeren con mentira toda suerte de mal contra vosotros."*** Evangelio de San Mateo V, 11

## VII.- Padre Arnoldo Villegas Rodríguez, miembro del Consejo Religioso, párroco de la Iglesia de Nuestra Señora del Santo Rosario en Tijuana, Baja California.

7.1. El padre Arnoldo Villegas Rodríguez niega el saludo al suscrito desde la entrevista en mayo de 2014 donde falto gravemente al respeto.

7.2. El jueves 29 de octubre de 2015 el padre Arnoldo Villegas envía un mensaje al celular del suscrito diciendo que estaba en La Paz y quería platicar, por lo cual el viernes 30 de octubre desayunamos a las 9:00hrs.

7.3. El padre Villegas me dijo: ***"Vengo en nombre de la comunidad para pedirte que te vayas", "Tu y tu familia corren peligro", "Te tengo mucho coraje, por eso no te contesto el teléfono y no te lo voy a contestar".***

7.4. El suscrito pidió nombres al padre Villegas el 29 de octubre: *"¿A quién representas, de que hechos esta Usted hablando?"* Se negó a dar información, argumentando que **es una cuestión secreta.**

7.5. Le aconsejé que cuando quiera arreglar un problema, primero debe investigar y escuchar ambas partes, constatar las pruebas que sustentan las acusaciones y después emitir un juicio; nunca me preguntó que había sucedido, simplemente dijo: ***"Vengo en nombre de la comunidad para pedirte que te vayas".***

7.6. El mismo viernes 30 de octubre de 2015 se reunieron a las 10:30



Scanned with CamScanner

hrs. el padre Arnoldo Villegas Rodríguez con el profesor Raúl Haro Veyna, Sergio Barrón Pinto y otras personas más, en la dirección de la secundaria Doctor Garibay, donde dijo el Padre Arnoldo: ***"No aceptó el Padre Hernán la propuesta", "No asistan a misa, recen el rosario en sus casas", "Muy probablemente la misa del padre Hernán es invalida"*** entre otras graves calumnias auspiciadas, veladas y propiciadas por el profesor Raúl Haro Veyna.

7.7. Después del la reunión antes mencionada el profesor Raúl Haro Veyna giró la instrucción a toda la gente interna que se retiraran de la Iglesia, esto en nombre de la Organización, amenazando a algunos con expulsarlo si se negaban a obedecer.

7.8. El profesor Raúl Haro Veyna en un principio señaló al suscrito Pbro. Hernán Vergara Monroy de intolerante, de soberbio, ingrato, después tomó un sesgo de señalamientos contra la virtud de la castidad; después afirmó *es un peligro para la Organización* y recientemente: *la misa que celebra Hernán Vergara es invalida.*

7.9. Cabe informar que el profesor Raúl Haro Veyna sigue haciendo lo del famoso pájaro milano, tira la piedra y esconde la mano, encubre su verdadera identidad para seguir impugnando al suscrito. No deja de ser doloroso viniendo de alguien que pareciera ser un verdadero amigo, discípulo del Lic. Carlos Cuesta Gallardo.

7.10. ***Obedecer lo injusto es la iniquidad, imponer lo injusto invocando la obediencia, es la iniquidad del poder desvirtuado.***

7.11. El padre Villegas por instrucciones del profesor Raúl Haro Veyna consumó una división en la Iglesia de Cristo Rey en La Paz, B. C. S.

7.12. El suscrito exigió al Obispo Daniel Dolan (es Obispo del Padre Villegas) que el padre Arnoldo Villegas realice por escrito sus acusaciones dolosas conforme al Derecho Canónico:

7.13. Canon 1936: ***"La denuncia debe hacerse por escrito, firmado por el denunciado, o de palabra al Ordinario del lugar, o bien al canciller de la Curia, a los arciprestes, o a los párrocos; pero estos, si la denuncia se hizo de viva voz, deben consignarla por***



Scanned with CamScanner

***escrito y remitirla inmediatamente al ordinario."***

7.14. Canon 1938, 2: ***"Pero si se trata de injuria o difamación grave que se haya causado a un clérigo ó religioso, sobre todo si está constituido en dignidad, ó que un clérigo o religioso haya causado a otro, la acción criminal puede establecerse también de oficio."***

7.15. Canon 2335: ***"Si alguno, no con hechos, sino de palabra o por medio de escritos o de cualquier otra forma, injuria a alguien o le perjudica en su buena fama, no sólo puede obligársele, a tenor de los cánones 1618 y 1938, a dar la satisfacción debida y reparar los daños, sino que se le puede además castigar con penas y penitencias proporcionadas; incluso, si se trata de clérigo, y el caso lo pide, con suspensión o privación de oficio y beneficio."***

7.16. Canon 2361: ***"Al que fraudulentamente o dolosamente calla la verdad o alega algo que es falso en las preces para obtener un rescripto de la Sede Apostólica o del Ordinario del lugar, puede su Ordinario castigarlo en proporción a la gravedad de la culpa..."***

7.17. ***"Toda detracción directa, así la calumnia, como la simple detracción, es por su naturaleza mortal, pues es contra la justicia; y es mayor pecado que el hurto, pues priva injustamente al prójimo de un bien mayor."*** P. Ferreres, Compendio de Teología Moral, Tomo I, No. 550.

## VIII.- Hechos recientes.

8.1. Los influenciados del profesor Raúl Haro Veyna se han apartado de la Iglesia de Cristo Rey, se debe aclarar, son personas que normalmente no frecuentan los sacramentos, no pagan diezmo, buscan el reconocimiento público, son contrarios al Párroco y adolecen en diferente grado del pecado principal de su conductor y guía Raúl Haro Veyna: la soberbia.



Scanned with CamScanner

8.2. La comunidad verdadera, el verdadero rebaño sigue asistiendo a la santa misa cada domingo. Es digno de mencionar que se respira un ambiente de paz, tranquilidad, armonía y concordia.

8.3. El sábado 14 de noviembre el suscrito hablo por teléfono con el Obispo Daniel Dolan, donde informó de las acusaciones dolosas y sin fundamento presentadas vía telefónica por el padre Arnoldo Villegas Rodríguez contra mi persona al Sr. Obispo.

8.4. El domingo 15 de noviembre de 2015 celebró misa a las 19:00 hrs. el padre Arnoldo Villegas Rodríguez en la Paz, B. C. S. en la casa de Sergio Barrón Pinto, para todos los influenciados por Raúl Haro.

8.5. El lunes 23 de noviembre se reunieron en la escuela José Vasconcelos el profesor Raúl Haro, Sergio Barrón Pinto y Ramón Serna Grajeda para tratar como expulsar al suscrito.

8.6. Debe aclararse que la propiedad de la Iglesia no le pertenece al profesor Raúl Haro Veyna, quien siempre de manera contumaz ha estado en contra de la construcción de una Iglesia, argumentando que esas son las instrucciones del mando nacional.

8.7. ***"Porque aun hay muchos desobedientes, charlatanes y embaidores, mayormente de los circuncisos, o judíos convertidos, a quienes es menester tapar la boca; que trastornan familias enteras, enseñando cosas que no convienen con el Evangelio, por amor de una torpe ganancia, o vil interés."***
Epístola de San pablo a Tito 1, 10.

## IX.- Profesor Raúl Alfonso Haro Veyna.

9.1. Es penosa la fijación enfermiza que presenta el profesor Raúl Haro Veyna por querer controlar la Iglesia de Cristo Rey, por querer sujetar al suscrito Pbro. Hernán Vergara a sus directrices, mandatos y aprobaciones.

9.2. El profesor Raúl Haro Veyna se ha caracterizado por vivir en la indefinición en materia de fe, todos los sacramentos de su familia



Scanned with CamScanner

los han recibido en el modernismo, en los cuales él ha estado presente. Asiste a la santa misa en latín regularmente solo.

9.3. Guiado por la caridad cristiana y por la justicia aconsejo que repare económicamente el daño a su hija que concibió fuera del matrimonio, de la cual el profesor Haro Veyna afirmó ser la madre de sangre judía, de apellido Armendáriz.

9.4. ***Una autoridad que no esté al servicio de la verdad y del bien común que es el objeto específico de la justicia, degenera en vil tiranía que clama al cielo.***

## X.- Por lo antes expuesto manifiesto las siguientes Conclusiones:

10.1. **Primero.-** El presente documento es una narratoria de hechos ocurridos en la Iglesia de Cristo Rey, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, donde se celebra, con la gracia de Dios; la santa Misa en latín instituida por Nuestro Señor Jesucristo, codificada por el Papa San Pío V y promulgada a perpetuidad en la *Bula Quo Primum Tempore*.

10.2. **Segundo.-** El profesor Raúl Alfonso Haro Veyna, con la investidura de la Organización ha exigido una subordinación total del suscrito, párroco de la Iglesia mencionada, Pbro. Hernán Arturo Vergara Monroy, quien al negarse a una obediencia servil ha sufrido gradualmente junto con la Iglesia de Cristo Rey la intromisión, la difamación, las calumnias del profesor Haro, quien ha consumado una división el jueves 29 de octubre de 2015.

10.3. **Tercero.-** Acudo a Usted Lic. Juan José Leaño porque resultaría estéril acudir a Tijuana, Baja California con el profesor Gustavo Haro Veyna, quien se encuentra involucrado en el caso.

10.4. **Cuarto.-** Solicito muy respetuosamente su intervención Lic. Juan José Leaño para que el profesor Raúl Alfonso Haro Veyna deje de difamar, defenestrar y dividir la Iglesia de Cristo Rey con la investidura de la Organización.



Scanned with CamScanner

10.5. **Quinto.-** Solicito que el profesor Raúl Haro deje de traer a La Paz B. C. S. al Padre Arnoldo Villegas Rodriguez, miembro del Consejo Religioso, párroco de la Iglesia de Nuestra Señora del Santo Rosario en Tijuana, B. C.

10.6. **Sexto.-** El profesor Raúl Haro Veyna ha convocado a los miembros de la Organización más allegados a su persona, pero hay muchos otros que no están de acuerdo, desaprueban y condenan su proceder porque un asunto personal lo está haciendo un asunto de la Organización. **Esto es el principio de una división interna.**

10.7. **Séptimo.-** Solicito una investigación real y una evaluación psicológica, emocional y de hechos del profesor Raúl Haro Veyna sobre su lealtad a la Organización.

10.8. **Octavo.-** Hago un llamado a la paz, a la concordia y a la caridad al profesor Raúl Alfonso Haro Veyna por respeto a la Santa Iglesia, a la Organización, a la justicia y a la verdad.

10.9. **Noveno.-** Agradezco a Usted Lic. Juan José Leaño Espinoza sus finísimas atenciones buscando siempre la verdad, el bien de la Iglesia y la salvación eterna de las almas.

10.10. **Decimo.-** Por mi parte, continuare mi labor sacerdotal en la Iglesia de Cristo Rey, buscando la gloria de Dios Nuestro Señor y la salvación eterna de las almas.

10.11. **Undécimo.-** Que Dios y María Santísima nos cuiden, protejan y defiendan en la vida y en la muerte.

**Atentamente**

*Las obras de Dios permanecen,*
*las obras del hombre se desvanecen.*

Pbro. Hernán Arturo Vergara Monroy.



Scanned with CamScanner